



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE 2023

2022-5-1-0000102

VISTO: el Decreto N° 367/022, de 16 de noviembre de 2022;

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto se aprobó el proyecto de estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que por el artículo 7° del mencionado Decreto se estableció que el mismo entraría en vigencia el primer día del mes siguiente a su aprobación;

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas solicita la prórroga del inicio de su vigencia para el 1° de enero de 2023, a efectos de dar un adecuado cumplimiento a lo dispuesto por la norma reglamentaria;

CONSIDERANDO: que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, resulta necesario, por razones de buena administración, acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CyF/RRHH/A-MP

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 7° del Decreto N° 367/022, de 16 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2023".

ARTÍCULO 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

73

LACALLE POU LUIS